

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC. 2017

Acta 87
Res. N° 63
Exp. 2017-25-1-008916
Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°103 de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

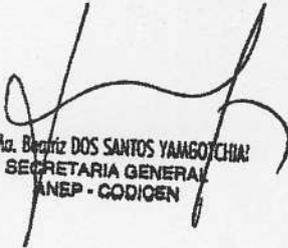
ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°103 de fecha 14 de diciembre de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la

Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP.
Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YANGOCHIA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Laura Motta Migliaro
Consejera



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de diciembre de 2017

Resolución DSPP N°103/2017

Exp. N° 2017-25-1-008916

VISTO: El Acta Extraordinaria N° 131 Res N° 47 de fecha 12 de diciembre de 2017, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que según el acto administrativo expuesto en el visto, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 02, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Programas 602 "Educación Inicial" y Programa 603 "Educación Primaria" - Grupos 1 "Bienes de Consumo", Grupo 2 "Servicios No Personales" y Grupo 5 "Transferencias" por un monto total de \$ 18.479.139, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Programa 602 "Educación Inicial" y 603 "Educación Primaria" y Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamientos", de acuerdo a lo establecido a fs. 2 del expediente físico.

II) Que la presente trasposición, según lo informado por División Programación y Presupuesto del C.E.I.P., es a efectos de adecuar la asignación presupuestal correspondiente a Gastos de Funcionamiento e Inversiones, a los compromisos asumidos de acuerdo a los montos estimados de ejecución para el presente ejercicio, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

III) Que a fs.4 del expediente físico, se adjunta la afectación N° 3644, para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

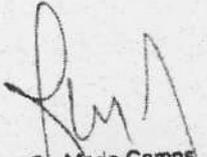
RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	1	"Bienes de Consumo"	700.915	
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	"Servicios No Personales"	1.161.156	
	602 - "Educación Inicial"	203 - "Educación Común"	2		1.007.947	
		202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	"Servicios No Personales"	2.498.091	
		603 "Educación Primaria"	203 - "Educación Común"	2		9.783.807
				5	"Transferencias"	1.084.154
				1	"Bienes de Consumo"	671.525
			208 "Formación en Servicio"	2	"Servicios No Personales"	1.582.700
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					18.479.139	
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos	
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 - "Administración de la Educación"	2	"Servicios No Personales"	1.881.531	
			5	"Transferencias"	828.844	
	602 - "Educación Inicial"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	"Bienes de Consumo"	2.871.656	
			5	"Transferencias"	51.237	
			203 - "Educación Común"	1	"Bienes de Consumo"	4.529.000
				5	"Transferencias"	363.007
	603 "Educación Primaria"	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	"Bienes de Consumo"	1.732.033	
			5	"Transferencias"	1.848.131	
			203 - "Educación Común"	1	"Bienes de Consumo"	2.482.583
		204 "Educación Especial"	1	"Bienes de Consumo"	1.333.987	
			2	"Servicios No Personales"	67.856	
			6	"Transferencias"	194.304	
608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	701 - "Equipamiento"	-		363.664		
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					18.479.139	

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Ct. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP